



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:
Enero 11 del 2023



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2140 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y BALOON MARKETING S.A.S SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS

CONTRATISTA:	BALOON MARKETING S.A.S SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS
Nit.	900429161-5
Representante Legal	YEIMY CAROLINA FORERO FAJARDO C.C. No. 36.307.801 expedida en Neiva
OBJETO:	"SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2026 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"
VALOR:	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 1.348.382.823) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de tres (03) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal.
DIRECCIÓN	Carrera 11 No. 5-26 of 202 Neiva. ventas@baloonmarketing.com.co cel. 3014324619.
LINK SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-07-Seleccion_Abreviada_Subasta&PPI=CO1.PPI.49397921&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=15&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9979813
ID SECOP II	MNSGSASSM037-2026

Entre los suscritos, de una parte, **RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.717.831 expedida en Neiva – Huila, quien para efectos del presente actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretario General nombrado mediante Decreto número 001 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado, ejerciendo funciones debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 085 del 12 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte la empresa **BALOON MARKETING S.A.S SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS** con Nit: 900429161-5, representado legamente por **YEIMY CAROLINA FORERO FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 36.307.801 expedida en Neiva, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: a) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales; b) Que se adelantó el proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASSM037-2026** del cual resultó adjudicataria la empresa contratista; c) Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. d) Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los bienes reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. e) Que el presupuesto oficial fue elaborado por la Dirección de Talento Humano del Municipio de Neiva, el cual forma parte integrante del presente Contrato de suministro. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el "SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2026 PARA LOS**



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA". CLÁUSULA SEGUNDA – PRESUPUESTO: El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores:

No.	DESCRIPCIÓN	PERSONAL	PRECIOS UNITARIOS	CAN EMPLEADOS	CANT ENTRE GAS AÑO	CANT TOTAL AL AÑO	PRESUPUESTO TOTAL
1	<p>Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Cuello corbata. Manga corta. Doble fusión cuello. Talla 34-40. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009:</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma técnica colombiana ntc 230 telas.• Método de determinación del peso por longitud y por área.• Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado.• Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster.• Norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera.• Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética.• Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.• Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. <p>Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.</p> <p>Camisa manga corta con dobladillo embonado en boca de mangas. Cuello y banda bien fusionados. Camisa con almillas internas al tono. Camisa con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marcos en el tejido de las telas. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no debe presentar diferencia de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela de la camisa 100 % algodón. El cuello y la banda de la camisa deben ir debidamente fusionados de excelente apariencia. Cuello con pespunte de ¼ de pulgada, banda con pespunte 1/16 de pulgada en borde superior y doble pespunte en base interna de la banda. Pechera externa donde se ubican los ojales es resaltada a ¼ de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgada en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgada en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Almillas inferiores embonadas con pespunte a 1/16 de pulgada. Dobladillo de manga embonado a 2.8 cm +/- 0.3 cm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo de manga. Botón pasta, líneas 18 y cuatro huecos. Botones deben ir bien asegurados para evitar que se descosan y debe ir equidistante uno del otro. Ubicación de botones: Seis en pechera, uno en banda y uno de repuesto cosido en parte inferior de la pechera interna. Dobladillo de ruedo embonado a 1/4 de pulgada +/- 1/16 pulgadas de tolerancia en el recorrido de este. Cierres internos en manga y laterales en máquina Overlock con puntada de seguridad.</p> <p>Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda. La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. Los Ojales deben ser elaborados en máquina de ojal recto, deben ir acorde al tamaño del botón.</p> <p>MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL.</p> <p>Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá</p>	ADMINISTRATIVOS HOMBRES	149.704	25	3	75	11.227.800



	<p>llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del confeccionista.• Talla.• País de origen.• Composición de la tela.• Cuidado de la prenda.• Instrucciones de cuidado. <p>El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del producto.• Cantidad de unidades que contiene.• Tallas que contiene.• Nombre del fabricante. <p>Presentación: unidad.</p>						
2	<p>Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009:</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma técnica colombiana ntc 230 telas.• Método de determinación del peso por longitud y por área.• Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado.• Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster.• Norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera.• Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética.• Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.• Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. <p>Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.</p> <p>Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no deben presentar diferencias de tonos, agujeros, ni desgastes y en general debe presentar un excelente acabado. Composición para la tela del pantalón es 100 % algodón.</p> <p>Pretina con pespunte superior e inferior a 1/16 de pulga. Cierre de pretina con botón línea 24, cuatro huecos a tono, ojal recto acorde al tamaño del botón, bien pulido y rematado. Pretina con cinco pasadores con doble pespunte y presilla en extremo superior, 2 en frente y 3 en parte posterior.</p> <p>La unión del tiro trasero cerrada en overluk y sobrecargado con pespuntos dobla aguja al igual que los bolsillos y cotilla con hilos calibre 50 acorde al tono.</p> <p>Doblado de ruedo embonado a 1.8 cm +/- 2 mm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo de ruedo en la bota. Cierres internos en tiro posterior, entrepierna y laterales en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad overluk.</p> <p>La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad a tono. El fit del pantalón debe corresponder a la talla, debe ser cómodo al cuerpo, su molde o patrón debe ser bien estructurado. MEDIDAS El tallaje de Pantalón masculino debe ser de todas las requeridas para el personal conforme la tallas tomadas por el proveedor.</p> <p>Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806.</p>	ADMINISTRATIVOS HOMBRES	176.462	25	3	75	13.234.650



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	<p>El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual.</p> <p>Presentación: unidad.</p>						
3	<p>Par de zapatos para hombre 100% en cuero, de amarrar, liso, suela sintética, plantilla en sintético (para auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales).</p> <p>El calzado debe cumplir con la norma técnica ntc 2038. Que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida, para hombres. En caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación.</p> <p>Empaque y rotulado: en cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, además de esto se deben entregar en una caja de cartón que contenga la información antes descrita.</p> <p>Presentación: par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.</p>	ADMINISTRATIVOS HOMBRES	235.152	25	3	75	17.636.400
4	<p>Par de zapatos para dama 100% en cuero, con tacón de 5-1/2 cm de altura, suela en material, modelos de moda para damas. El producto debe cumplir con las especificaciones ntc 2038, que establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse el calzado de calle, fabricado en cuero bovino plena flor o flor corregida en caso de requerir características que difieran de los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana, el comprador debe especificarlos en la negociación.</p> <p>Empaque y rotulado: En cada zapato se indicará, en forma nítida y visible, la marca del fabricante, el país de origen y la designación de la talla, deben estar empacadas en una caja de cartón que contenga la información antes descrita.</p> <p>Presentación: Par compuesta de una unidad para el pie derecho y una unidad para el pie izquierdo.</p>	ADMINISTRATIVAS MUJERES	236.088	53	3	159	37.537.992
5	<p>Camisa confeccionada en tela 100% de algodón. Silueta para Dama. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almillá, pechera fusionada y puño fusionado con portañuela de doble botón de 15 líneas. Posee bolsillos tipo parche y tapa en delanteros. Talla 34-40. Incluye Bordados. Colores a escoger. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009:</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma técnica colombiana ntc 230 telas.• Método de determinación del peso por longitud y por área.• Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado.• Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster.• Norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera.• Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética.• Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.• Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. <p>Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.</p> <p>Empaque y rotulado: la camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del confeccionista.• Talla.• País de origen.• Composición de la tela.• Cuidado de la prenda• Instrucciones de cuidado. <p>El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información:</p>	ADMINISTRATIVAS MUJERES	149.704	53	3	159	23.802.936



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:
Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	<ul style="list-style-type: none">• Nombre del producto• Cantidad de unidades que contiene.• Tallas que contiene.• Nombre del fabricante. <p>Presentación: unidad.</p>						
6	<p>Pantalón confeccionado en tela 100% de algodón 4 bolsillos. Silueta para Dama. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009:</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma técnica colombiana ntc 230 telas.• Método de determinación del peso por longitud y por área.• Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado.• Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster.• Norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera.• Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética.• Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.• Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. <p>Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.</p> <p>Pantalón con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marrras en el tejido de las telas.</p> <p>La tela utilizada para la prenda debe estar teñida uniformemente, no debe presentar diferencias de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado.</p> <p>La composición de la tela para el pantalón debe ser 100% de algodón. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Unión de tiro delantero y trasero debe cazar, aletillón embonado, en parte inferior. Doblado de ruedo bota embonado a 3cms +/-0.3 cm de tolerancia en el recorrido para cada dobladillo. Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda. Cierres internos de laterales, entrepiernas y tiro trasero en máquina overlock con puntada de seguridad de tono.</p> <p>La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematadas para evitar que se descosan.</p> <p>La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de la costura. Ojales rectos deben ir acorde con el tamaño del botón, bien pulido y rematado. El fit del pantalón debe corresponder a la talla, cómodo para el cuerpo, su molde o patrón debe ser bien estructurado.</p> <p>Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen.</p> <p>El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806.</p> <p>El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual.</p> <p>Presentación: unidad.</p>	ADMINISTRATIVOS MUJERES	176.461	53	3	159	28.057.299
7	<p>Camisa manga larga en súper oxford 003 compuesta de 65% poliéster 35% algodón.</p> <p>El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Composición: ntc 481.• Peso tela: ntc 230 método 5.• Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1.• Ensayo de agarre "a".• Solidez del color al lavado en seco: ntc 4160.• Testigo de algodón.• Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3.• Solidez del color a la transpiración: ntc 772.• Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón.• Solidez del color al frote: ntc 786.• Resistencia al desgarre: ntc 313 métodos b.	TRABAJADORES OFICIALES	114.497	40	3	120	13.739.640



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:
Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	<p>Camisa manga larga. Cuello y banda bien fusionados. Camisa con almilla interna al tono. Camisa con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, no debe presentar diferencia de tonos, ni agujeros, ni desgaste, en general debe presentar un excelente acabado.</p> <p>Composición para la tela de la camisa 65% poliéster 35% algodón.</p> <p>El cuello y la banda de la camisa deben ir debidamente fusionados de excelente apariencia. Cuello con pespunte de ¼ de pulgada, banda con pespuntea 1/16 de pulgada en borde superior y doble pespunte en base interna de la banda. Pechera externa donde se ubican los ojales es resaltada a ¼ de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Pechera donde se ubican los botones, con pespunte a 1/16 de pulgadas en los bordes. Hombros embonados con pespunte a 1/16 de pulgada. Almilla inferior embonada con pespunte a 1/16 de pulgada.</p> <p>Botones deben ir bien asegurados para evitar que se descosan y debe ir equidistante uno del otro.</p> <p>La terminación de las costuras debe ir debidamente reforzada y/o rematada para evitar que se descosan. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. Las costuras que van a someterse a estiramiento deben estar cerradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad a tono. Los Ojales deben ser elaborados en máquina de ojal recto, deben ir acorde al tamaño del botón.</p> <p>MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL.</p> <p>Empaque y rotulado, empaque la camisa informal se debe empaçar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento.</p> <p>Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación.</p> <p>Rotulado la camisa informal debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">•Nombre o marca registrada del fabricante•Composición de la tela.•Talla.•Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente.•País de origen. <p>El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la replacen, sustituyan o modifiquen.</p> <p>Presentación: unidad.</p>						
8	<p>Pantalón en jean prelavado para hombre. Modelo clásico.</p> <p>Composición 100% algodón.</p> <p>Especificaciones generales: tela índigo ark magnum, bolsillos delantero tipo levis; pasadores: 2 pasadores con un ancho de 1,5 cm x 6 cms de largo con doble repisado a 7 mm, entre costuras, bragueta j tipo levis con doble costura y repisado, 7 mm entre costura.</p> <p>Otros: bota con dobladillo de 2,5 cm de ancho y pespunte a una sola aguja. Bolsillos traseros en parche tipo levis. Pasadores: 4 pasadores con ancho de 1,5 cm x 6 cm de largo con doble repisado a 7 mm. Cótilla y tiro: tipo levis, cerrados en máquina cerradora a 7 mm entre costuras.</p> <p>Talle 28-38.</p> <p>El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo:</p> <p>Composición: ntc 481.</p> <p>Peso tela: ntc 230 método 5.</p> <p>Resistencia a la rotura: ntc 2291</p> <p>solidez del color al frote: ntc 786</p> <p>solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155</p> <p>solidez del color a la luz: ntc 1479</p> <p>ensayos para determinar cambio de color: ntc 4873-2</p> <p>Empaque y rotulado, empaque: el pantalón jean se debe empaçar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento.</p> <p>Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación.</p> <p>Rotulado: el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones".</p> <p>El pantalón jean debe llevar la respectiva talla ubicada en la parte</p>	TRABAJADOR ES OFICIALES	122.947	40	3	120	14.753.640



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	interna al lado del ojal de la pretina y una marquilla tejida o estampada que contenga la siguiente información: • Nombre del fabricante • Composición de la tela • Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente. • País de origen. Presentación: unidad.						
	Par de botas: calzado de seguridad de la línea petrolera, caña alta, para ser utilizada en condiciones de trabajo que tengan riesgos de impacto y compresión en la puntera; plantilla antipenetración. Suela de poliuretano con grabado anti-deslizante, resistente a los hidrocarburos, con labrado, baja absorción, antideslizante. Cuero: de origen bovino resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garanticen una mayor durabilidad y confort del calzado. NTC-ISO-20344 "Absorción y penetración de agua". NTC-3377-2 "Desgarre doble". NTC-1042 "distensión de la capa de flor en mm mínimo". NTC-1077 "calibre en mm", bs-3144 método 13 "resistencia a la flexión en equipo bally en ciclos", ISO-11640 "resistencia del color al frote con equipo veslic". NTC-1042 "distensión de la capa de flor en mm mínimo". NTC-1049 "resistencia a la tensión en mp a mínimo". NTC-1040 "humedad". NTC-3376 "resistencia mínima a la tracción". NTC-4575 "resistencia mínima al desgarro". Puntera: EN COMPOSITE, resistente al impacto y a la compresión, no conducen electricidad, no transmiten temperatura, resistente química en presencia de ácidos, no presentan corrosión ni absorben humedad. Forro: Textil: de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión. Antimicrobico, secado rápido. Contrafuerte: LAMINA TERMOPLASTICA la cual es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. Plantilla estructural: POLIMERO, de alta permeabilidad y flexibilidad, reforzada en el talón con cartón piedra de alta resistencia, el cual suministra ergonomía y soporte.						
9	Plantilla de confort: POLIURETANO INYECTADO, forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. Hilos: NYLON 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada. Entre-suela: CAUCHO-EVA de baja densidad, suministra efecto de amortiguación en la suela durante el uso, garantizando un mayor confort. Suela: POLIURETANO TIPO POLIÉSTER O CAUCHO NITRILO, de alta densidad, resistente a aceites e hidrocarburos. Certificada según cada norma aplicable: NTC-456 "densidad relativa", NTC-632 "resistencia a la flexión", NTC-4811 (din 53516) " abrasión" NTC-467 "dureza". Plantilla antipunzón: según especificaciones requeridas por el cliente. Especificaciones técnicas particulares: UNE-EN-ISO-20345:2004 resistencia al impacto, DIN 12568 impacto en la puntera, ASTM-2413-05 resistencia a la compresión. El producto debe cumplir con las especificaciones NTC-3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad. Empaque y rotulado: las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) Tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Colores: café/negro. Clasificado por número de tallas. Cada lote de cajas.	TRABAJADOR ES OFICIALES	472.330	40	3	120	56.679.600
10	Camisa color azul oscuro manga larga con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en el pecho, con tapa y porta placa, para uso diario. En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa. En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior del bolsillo el tarjetero bordado.	BOMBEROS	204.153	49	3	147	30.010.491



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	Insignias del grado según corresponda, de color amarillo bordadas sobre parches azules, se colocarán en el porta presillas de la camisa. Tela 100% filamento de Poliéster. Presentación: unidad.						
11	<p>Camisilla de hilo en t, color azul. Tela 100% algodón. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Composición: ntc 481.• Peso tela: ntc 230 método 5.• Resistencia a la rotura: ntc 2291• Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón.• Solidez del color al frote: ntc 786• Cambio dimensional de prendas después de lavado doméstico: ntc 2308 ensayos para determinar cambio de color y transferencia de color: ntc 4873-2, ntc 4873-3 <p>Empaque y rotulado: Empaque la camiseta se debe empaquetar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. Rotulado el rotulado debe cumplir la resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del ministerio de comercio, industria y turismo por la cual se expide el "reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones"</p> <p>la camiseta debe llevar una marquilla que garantice la permanencia de la misma con el uso con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o marca registrada del fabricante• Composición de la tela.• Talla.• Instrucciones de cuidado de acuerdo a la ntc 1806 actualización vigente.• País de origen. <p>Presentación: unidad</p>	BOMBEROS	61.824	49	3	147	9.088.128
12	<p>En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa.</p> <p>En el frente del lado izquierdo de la guerrera, sobre la tapa del bolsillo en el porta placa, se colocarán la placa de Bomberos Colombia metálica.</p> <p>Insignias del grado y distintivo universal según corresponda, de color amarillo bordadas.</p> <p>En el pecho costado izquierdo debe ir estampado el escudo perteneciente a cada cuerpo de Bomberos solo su contorno – silueta en color gris plata; en la espalda estampada la palabra BOMBEROS, de 300mm de ancho por 70mm de alto, 2mm a 100mm tomadas de la unión del cuello con el rib en color gris plata.</p> <p>Presentación: unidad.</p>	BOMBEROS	43.145	49	3	147	6.342.315
13	<p>Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa solo para hombres. Pantalón, tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) pantalón en tela ristop (galleta) Tela 100% filamento de Poliéster, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla.</p> <p>El producto debe cumplir con las especificaciones según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área.• Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado.• Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster.• Norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera.• Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética.• Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para	BOMBEROS	221.056	49	3	147	32.495.232



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:
Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. • Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis 5cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. Presentación: unidad						
14	Gorra tipo beisbolera para hombre y mujeres, de color azul oscuro, debe llevar bordado en hilo de color dorado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles y alamarés según corresponda. Goliata en tela ristop de color azul oscuro (azul navy), con la palabra bomberos bordado en el frente. Tejido 100% algodón. El producto debe cumplir con lo establecido en la ficha técnica de producto, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de material de la gorra: la gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: b) el año y el mes del lote de fabricación. c) el nombre, marca registrada. d) el país de origen. e) la talla. presentación: unidad	BOMBEROS	43.145	49	3	147	6.342.315
15	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra con hebillas de seguridad metálica. Cinturón táctico con velcro ajuste tipo americano, con hebilla en metal con la universalidad de bombero. Cinta en nylon de 700 libras, hebilla ajustable de alta resistencia, en metal con terminado en mate, triángulo de amarre para la línea de vida o auxiliar en rappel, ajuste y bloque en cierre de velcro. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones y norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras. Empaque y rotulado: el cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla. presentación: unidad	BOMBEROS	89.677	49	3	147	13.182.519
16	Botas media caña, color negro (tipo militar). Bota media caña, elaborada en piel flor. Se tratará de calzado de trabajo resistente sin tope de seguridad, cómodo con protección para los pies, cerrado mediante cordones u otro sistema de cierre, con suela antideslizante y tacos adecuados para la progresión en montaña. Calzado de seguridad para bomberos, fabricado en piel ignífuga, hidrófuga, resistente al aislamiento térmico, con estructura textil interna que favorece el aislamiento térmico. Forro interior con material de poliéster y poliamida, 100% impermeable y resistente a la abrasión. Plantilla de montaje de fibra de aramida resistente a la perforación. Plantilla confort en EVA/PU (poliuretano), protección frontal de goma, puntera de composite resistente a los impactos. Sistema de cierre con cordones y liberación rápida con liberación rápida. Suela de caucho vulcanizado antiestático con resistencia al calor. Calzado de trabajo. Ensayos adicionales: e — absorción de energía en el tacón. hi — aislamiento contra el calor radiante. hro — resistencia al calor por contacto. fo (oro) — resistencia a los hidrocarburos. Ci aislamiento contra el frío. wru — resistencia a la penetración del agua.	BOMBEROS	1.332.80 9	49	3	147	195.922.923



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:
Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	Empaque y rotulado: Las botas se deben empaocar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) Nombre del fabricante o marca registrada b) Identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) Tamaño de las botas d) Industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.						
17	CHALECO DE SERVICIO BOMBEROS: Chaleco color amarillo limón alta visibilidad, con presillas, y cremalleras laterales bajas, con cintas reflectivas bicolor naranja fluorescente según anexo técnico, en el pecho lado izquierdo el escudo del cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido al chaleco conservando las dimensiones de 95+/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS bordado en hilo naranja fluorescente con un ancho de 300mm +/- 2mm por un alto 70mm +/- 2mm, ubicado en la espalda entre la primera y segunda cinta reflectiva. Presentación: unidad.	BOMBEROS	114.402	49	3	147	16.817.094
18	CHAQUETA DE SERVICIO BOMBEROS: Chaqueta color azul oscuro con capota en compartimiento interior del cuello, forro térmico interior, porta presillas, cremalleras central y bolsillos laterales, según anexo técnico, en la manda derecha llevara el escudo de Bomberos Colombia, tipo parche se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga derecha de la chaqueta, las dimensiones del escudo serán de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la manga izquierda llevará el Escudo de cada cuerpo de Bomberos, el cual se elaborará en el material principal bordado; se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga izquierda de la chaqueta; conservando las dimensiones de 95 +/- 2mm de largo por 85 +/- 2mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS por transfer en gris reflectivo con un ancho de 300 mm +/- 2mm por un alto de 70mm +/- 2mm. Presentación: unidad.	BOMBEROS	226.531	49	3	147	33.300.057
19	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras color amarillo (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 11.5 cm de largo y 3 cm de ancho. El producto debe cumplir con las anteriores descripciones y especificaciones técnicas. Empaque y rotulado: El parche se deberá empaocar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. El empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Presentación: unidad	BOMBEROS	40.976	49	3	147	6.023.472
20	Par de presillas del capitán, teniente, subteniente deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color oro sobre un rectángulo azul. Presillas del sargento, deben ser de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y dos (2) barras de color amarillo sobre el rectángulo azul. Las presillas del cabo de color azul navy y los distintivos estarán bordados en color amarillo, usa un (1) triángulo y una (1) barra de color amarillo. Las presillas de los bomberos deben ser de color azul navy con los distintivos bordados en color amarillo y la universal del bombero. Empaque y rotulado: Las presillas, deben empaocarse por pares izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información: •Nombre del fabricante o proveedor. • País de origen. Nombre de la presilla y grado del militar. Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades y año de fabricación. Presentación: unidad por par.	BOMBEROS	42.800	49	3	147	6.291.600
21	KEPIS: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. Kepys color azul turquí de 8 centímetros de alto, escudo centrado en placa dorada del municipio de neiva, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de 6 centímetros. Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente	AGENTES DE TRANSITO	174.275	115	1	115	20.041.625



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:
Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	<p>documentos de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra.</p> <p>La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.</p> <p>Empaque y rotulado: El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario:</p> <p>a) El año y el mes del lote de fabricación.</p> <p>b) El nombre, marca registrada.</p> <p>c) El país de origen.</p> <p>d) La talla.</p> <p>Presentación: unidad.</p>						
22	<p>CORBATA: Color azul turquí del mismo color del pantalón, la parte más ancha de la corbata, es de 9,0 cm. respecto a su longitud, la corbata medirá de un rango entre 142 hasta 152 cm aproximadamente. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo. Composición: ntc 481.</p> <p>Peso tela: ntc 230 método 5. Resistencia a la tensión en urdimbre y trama: ntc 754-1, ensayo de agarre "a". Solidez del color al lavado y seco: ntc 4160, testigo de algodón. Solidez del color a la luz: ntc 1479, tabla 1, opción 3. Solidez del color a la transpiración: ntc 772. Solidez del color al lavado doméstico: ntc 1155-3, testigo de algodón.</p> <p>Empaque y rotulado: las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación el etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la reemplacen, sustituyan o modifiquen.</p> <p>Presentación: unidad</p>	AGENTES DE TRANSITO	37.967	115	1	115	4.366.205
23	<p>CAMISA: Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).</p> <p>Camisa en 100% algodón, color azul claro. Manga larga con puño, dos bolsillos con tapas. Doble fusión cuello para corbata y charreteras (para agentes de tránsito).</p> <p>El producto debe cumplir con lo establecido en la presente ficha técnica de producto:</p> <p>Norma técnica colombiana. NTC 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, resolución 1950 de 2009 por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.</p> <p>Empaque y rotulado: la camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. la prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del confeccionista.• Talla.• País de origen.• Composición de la tela.• cuidado de la prenda. <p>Instrucciones de cuidado: el empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del producto.• Cantidad de unidades que contiene.• Tallas que contiene.• Nombre del fabricante. <p>Presentación: unidad.</p>	AGENTES DE TRANSITO	114.729	115	1	115	13.193.835
24	<p>PANTALÓN: Color azul turquí, debe usarse con correa color negro. Pantalones tipo clásico sin preses, bolsillo trampolín con relojero en lino de composición 100% poliéster, 4 bolsillos. Color azul oscuro. Con planchado permanente. Tallas 28-42 (para agentes de tránsito).</p> <p>El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma técnica colombiana ntc 230 telas. Método de determinación del peso por longitud y por área.• Norma técnica colombiana ntc 481 telas. Determinación cuantitativa de fibras.	AGENTES DE TRANSITO	158.950	115	1	115	18.279.250



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:
Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	<ul style="list-style-type: none">• Norma técnica colombiana ntc 908 telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado.• Norma técnica colombiana ntc 1213. Telas. Identificación: cualitativa de fibras.• Norma técnica colombiana ntc 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster.• norma técnica colombiana ntc 2512 textiles y confecciones. Cierres de cremallera.• Norma técnica colombiana ntc 5872 hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética.• Norma técnica colombiana ntc 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.• Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. <p>Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento; se debe empacar de forma individual.</p> <p>Presentación: unidad</p>						
25	<p>REATA Y CHAPUZA: Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de</p> <p>Hilos: nylon 100% en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada, de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).</p> <p>Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito.</p> <p>Cinturón negro en riata, con un ancho entre 4 y 5 cm, largos de acuerdo a la medida de cada agente de tránsito.</p> <p>El producto debe cumplir con los requisitos específicos y los métodos de ensayo descritos en las siguientes normas:</p> <p>norma técnica colombiana ntc 427 tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Norma técnica colombiana ntc 481 textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Norma técnica colombiana ntc 786 textiles. Método de ensayo para determinar la solidez del color al frote. Norma técnica colombiana ntc 1155 textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial. Norma técnica colombiana ntc 1213 textiles. Análisis cualitativo de las fibras.</p> <p>Empaque y rotulado: El cinturón en reata debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual. El cinturón debe llevar en la parte interna la composición, la marca, país de origen y la talla.</p> <p>Presentación: unidad.</p>	AGENTES DE TRANSITO	138.272	115	3	345	47.703.840
26	<p>PLACA METALICA: Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.</p> <p>La placa metálica, ovalada de 8 centímetros de alto por 5.5 centímetros de ancho. En alto relieve, con símbolo del cóndor y corona de laurel del tamaño de la placa, con letras en color negro indicando las palabras agente de tránsito, Neiva y número del agente. Llevará escudo de Colombia con los colores en la bandera, de 2,4 centímetros x 2,4 centímetros, en medio de la placa.</p> <p>Logotipo en hilo bordado ovalado de 8,5 cm de diámetro, cosido en la manga derecha a 4 cm de la costura final del hombro de la camisa, o parches para camisa fondo azul y logo del Municipio de Neiva.</p> <p>La calidad de este producto está determinada por la norma técnica general ntmd 0089 del ministerio de defensa.</p> <p>El producto debe cumplir con las condiciones y los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto.</p> <p>El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana ntc 430 - 1. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 1: materiales.</p> <p>Norma técnica colombiana ntc 430 - 3. Cobre y aleaciones de cobre. Términos y definiciones. Parte 3: productos elaborados.</p> <p>Norma técnica colombiana ntc 1575. Metales no ferrosos. Aleaciones de cobre estaño (bronces) elaboradas. Composición química y forma de los productos elaborados.</p> <p>Norma técnica colombiana, ntc 478 - 1. Aleaciones de cobre - cinc elaboradas. Composición química y formas de productos elaborados. Parte 1. Aleaciones especiales cobre - cinc sin plomo.</p>	AGENTES DE TRANSITO	121.778	115	3	345	42.013.410



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	Empaque y rotulado: El parche se deberá empaquetar de forma tal que se proteja del deterioro mecánico, de manera que no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. el empaque debe tener un rotulo donde indique como mínimo: tipo de producto, dimensiones, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. Empaque colectivo caja de cartón 50 estuches la cartulina a la que viene adherida las insignias debe llevar, país de origen, código norma técnica, recomendaciones de cuidado y uso. Presentación: unidad.						
27	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO: Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRÁNSITO	34.179	115	3	345	11.791.755
28	ESCUDO DE COLOMBIA: Puesto en el hombro izquierdo de la camisa. Presentación: unidad.	AGENTES DE TRÁNSITO	34.646	115	1	115	3.984.290
29	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA: Puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. Silbato profesional. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas et-pn-102 color negro y con cadena para control de tráfico. Empaque y rotulado: Empaque los pitos se deben empaquetar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque se debe efectuar en bolsas de polietileno calibre 0.3 mm, individual y a su vez en cajas de cartón. Rotulado: la caja llevará la siguiente información 1.Nombre o marca registrada 2.Año de fabricación Las cajas en la cara frontal deben identificar el producto y la cantidad contenida. El empaque individual deberá estar identificado con código de barras, cuando la institución lo exija Presentación: unidad.	AGENTES DE TRÁNSITO	43.753	115	3	345	15.094.785
30	BOTAS: En cuero color negra para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Par de botas caña alta a la rodilla, con lámina en acero en la parte frontal de la bota, cremallera lateral interna y en cuero color negro. forro: terminado en cuero o textil de 0,8 mm, de espesor. resistente al desgaste de 40n. terminado textil de 15n de resistencia. contrafuerte: lámina termo adherible de 1,5 a 2,0 mm, sobre plantilla: en eva para confort y absorción contra impacto, suela: en poliuretano tipo poliéster, suelas de caucho resistente a los aceites e hidrocarburos, las propiedades típicas del producto terminado: densidad 550-650 kg/m3 (din 53420) resistencia a la tensión: >4mpa (din 53504), elongación > 400% (din 53504) resistente al desgaste: > 5kn/m (din 53507), abrasión:<100mm (din 53516) comportamiento flexible a 15°C>30.000 ciclos (din 53522), puntera en acero: en acero, cumple con los requisitos de ansi z41, en 344 y csa z195, ancho de pestaña 5 mm y espesor de 1,7 mm, sello al calor: sello al calor en el talón, que certifica la originalidad del producto y la identificación del calzado con puntera de acero. puntera: en acero. hilos: en nylon 100% con una resistencia de 9.400 grms y 470x3=1440 d con multifilamento continuo, resistente a la humedad, a la abrasión y con elasticidad regulada (agentes de tránsito). El calzado debe cumplir con lo establecido en las siguientes normas técnicas colombianas: ntc 3440 cuero para calzado de trabajo y de seguridad Empaque y rotulado: las botas se deben empaquetar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información: a) nombre del fabricante o marca registrada b) identificación del lote de producción o fecha de fabricación c) tamaño de las botas d) industria colombiana o similar. Cada elemento venir en caja de cartón individual cerrada con la talla a la vista. Presentación: par.	AGENTES DE TRÁNSITO	424.566	115	3	345	146.475.270
31	CALZADO ERGONÓMICO TÁCTICO (BOTAS CAÑA ALTA) CAPELLADA: Micro fibra calibre 1.8 - 2.0 mm / lona impermeable Lafayette, negro, acabado piel natural / ventilado, antitranspirable. LATERALES: fibra tpu inyectado, negro, acabado diamante SUELA: caucho antideslizante, Caucho, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica, negro. Antideslizante. apta para todo terreno	AGENTES DE TRÁNSITO	389.005	115	2	230	89.471.150



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	<p>ENTRESUELA: poliuretano con air technology (capsula de aire oculta en el talón).</p> <p>HORMA: medium tallas 34-46 anatómica y ergonómica.</p> <p>PLANTILLA: material pu con tecnología anti-shock preformada, disminución de sudoración y calor. transpirable y fresca para proteger del mal olor y la formación de bacterias. En Poliuretano para mayor confort, negro, Tecnología Anti - Shock alta densidad.</p> <p>FORROS: airflow textil con ventilación entre capas tridimensionales, libera la humedad y se mantiene seco y fresco, adicional características antibacterianas, tecnología outlast, material textil tejido 100% algodón, negro, Ventilado, transpirable, antibacterial.</p> <p>CONSTRUCCIÓN: centro montado plantilla y cambrión antiestático, pegado vulcanizado.</p> <p>COSTURA: Doble, Hilos de Nylon, negro, Bondeado calibre 69 / 40.</p> <p>TIPO DE CIERRE: Cordones redondos, 100% Poliéster con puntera en acetato. Cremallera deslizadora de seguridad, negro, acabado uniforme / cremallera impermeable.</p> <p>CORDONERAS: Gancho cerrado de alta densidad, negro, soporta hasta 490 newtons de peso.</p> <p>LENGÜETA: En fuelle, acolchada, material textil, negro. Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort.</p> <p>CUELLO: Anatómico textil sintético en Poliéster, negro, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm maximo confort.</p> <p>CONTRAFUERTE: Material termoplástico para máxima protección al talón, Espesor 0.6 mm a 0.8 mm durabilidad extrema.</p> <p>Presentación: par.</p>						
32	<p>ZAPATOS EN CUERO O CHAROL: Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.</p> <p>Color: Negro.</p> <p>Calzado: Charol sintético clariño, tracción mínimo, INEN 1061, Mpa 8, desgarrar mínimo, INEN 561, N/mm 30; alargamiento a la ruptura mínimo, INEN 1061, % 50; flexión mínimo, INEN 1807, flexiones 100.000; espesor, INEN 558, mm 1.8 - 2.0.</p> <p>Suela: caucho, abrasión, INEN 1924, MM3 200; flexión, DIN 53 543, ciclos 30.000; dureza, INEN 1926, Shore A 65 +/- 5; tipo de labrado, antideslizante.</p> <p>Capellada: lisa de charol o cuero, formada con tela termo adherible que mantiene su forma.</p> <p>Forro interior: tela antimicrobiana e hidrofílico regulador de la humedad y temperatura.</p> <p>Plantilla: antimicrobiana y removible.</p> <p>Hilos: De nylon de alta resistencia a la tensión y humedad, apropiadas para aparato, que garantice la resistencia a las costuras de unión de piezas de corte de calzado, INEN 1917, N.cm 200.</p> <p>Contrafuertes: termoplásticas de 1.4 a 1.6 mm.</p> <p>Puntera: termoplásticas de 0.8 a 1.2 mm.</p> <p>Plantilla de armado: celulosa o no tejido de 2.5 mm de espesor con recuño de cartón piedra o celulosa o no tejido</p> <p>Cambriones: de fleje de acero y utilizados para mantener el arco anatómico del calzado.</p> <p>Cordones: encerados, redondos de 80 + menos 2 cm de longitud, de alta resistencia y cobertura de multifilamento con puntillas de plástico.</p> <p>El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija.</p> <p>Presentación: unidad.</p>	AGENTES DE TRANSITO	176.194	115	1	115	20.262.310
33	<p>CHALECO EN PVC: Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.</p> <p>Chaleco especial en malla de tela modelo reflectivos especiales, con letras y distintivos vulcanizados con laterales en resorte de 2" estilo chaqueta cuello en v, con cremallera, marcado en la parte delantera y trasera con número del código del agente de tránsito y las palabras "criminalística neiva" y dos logos que corresponden al logo institucional y al logo simbólico del agente de tránsito el producto debe cumplir con las especificaciones requeridas según resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del ministerio de industria y turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.</p> <p>empaque y rotulado:</p> <p>el chaleco deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna del chaleco y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. el rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo y con la ntc 1806. el chaleco debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños</p>	AGENTES DE TRANSITO	195.140	115	3	345	67.323.300



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	durante su transporte y almacenamiento, se debe empaquetar de forma individual. Presentación: unidad.						
34	<p>IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.</p> <p>Traje impermeable de dos piezas en calibre 18. Hecho en telas vinílicas de alta calidad, acabado con proceso termosellado, refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta manga larga, cierre: velcro y cremallera, color azul oscuro, con distintivos de logos institucionales vulcanizados en las partes anterior y posterior de la chaqueta. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas en la norma ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas.</p> <p>Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica de producto, de acuerdo con las especificaciones requeridas y con ntc 4615 productos de plástico. Prendas protectoras impermeables vinílicas.</p> <p>Las prendas protectoras impermeables deben confeccionarse por medio del proceso de electrosellado, de tal manera que todos sus elementos estén ensamblados en forma permanente y no presenten despegue o filtraciones en ninguna parte.</p> <p>Las piezas que constituyen una misma prenda deben ser en la medida de lo posible fabricadas con tela de características iguales y si es posible del mismo lote a menos que el trabajo específico requiera combinación de materiales.</p> <p>Alta resistencia al desgaste y a la abrasión, bajo peso y excelente resistencia a la flexión y al envejecimiento.</p> <p>Empaque y rotulado: Las prendas protectoras impermeables deberán empaquetarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p>Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arribe.</p> <p>Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">•Talla•Instrucciones de cuidado.•Nombre del confeccionista.•País de origen.•Tipo de prenda. <p>Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación.</p> <p>Presentación: unidad.</p>	AGENTES DE TRANSITO	168.992	115	3	345	58.302.240
35	<p>CHAQUETA: Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.</p> <p>Chaqueta manga larga doble faz material semi impermeable, bolsillo lateral de seguridad "cremallera y botón", resorte en puños, cintas reflectivas en brazo y antebrazo, la chaqueta en la parte posterior entre las dos cintas reflectivas debe llevar escrito TRANSITO NEIVA bordado en hilo reflectivo y la parte anterior superior en hilo reflectivo al lado derecho el código del agente y al lado izquierdo el escrito "el apellido del agente de tránsito", color azul oscuro el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la replacen, sustituyan o modifiquen.</p> <p>Empaque y rotulado: Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación.</p> <p>El etiquetado debe cumplir con la resolución no. 1950 del 19 de julio de 2009 del ministerio de industria, comercio y turismo o las normas que la replacen, sustituyan o modifiquen.</p> <p>Presentación: unidad.</p>	AGENTES DE TRANSITO	254.887	115	3	345	87.936.015
36	<p>CORDÓN DE MANDO: Está conformado por tres vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido</p>	AGENTES DE TRANSITO	45.486	115	1	115	5.230.890



Alcaldía de
Neiva

2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

	entre sí con costura con hilo a tono con el material principal y el ojal del pecho consta de dos cordones formando un solo conjunto completamente plano, los demás cordones (de la trenza) deben ir hacia la parte interna pegados y cosidos entre sí. Color blanco Material: 100% poliamida (nylon) tanto para material externo cordón como para el alma del mismo. Diseño: El cordón con que se elabora el elemento debe ser trenzado, redondo, con alma de tres cabos. La conformación de las vueltas del cordón debe ser trenzas plana, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas, en un solo conjunto. Debe llevar dos ojales, uno para el botón del hombro y otro para el botón del pecho de la guerrera. El empaque individual deberá estar identificado, cuando la institución lo exija. Presentación: unidad.						
37	<p>PARES DE PRESILLAS: color azul oscuro, con logotipo institucional bordado, cuyo bordeando sea en hilo color dorado, para agentes de tránsito municipal.</p> <p>El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica de producto.</p> <p>Para las negociaciones que se realicen por parte de las diferentes instituciones, incluidas las fuerzas militares, que aporten una norma específica, adicional a los requerimientos estipulados en esta ficha, se deben cumplir las disposiciones estipuladas por estas.</p> <p>Empaque y rotulado: las presillas, deben empacarse por pares, izquierdo y derecho en cajas individuales de cartón a la medida de la presilla, en una de sus caras debe permitir la visualización del material. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón. Cada una de las cajas individuales deberá venir en la parte posterior con un rotulo en material adhesivo con tinta indeleble y debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">•Nombre del fabricante o proveedor.•País de origen.•Nombre de la presilla y grado del militar. <p>Las cajas de empaque colectivo deben poseer un rotulo mínimo en una de las caras laterales con el nombre del fabricante o proveedor, cantidad de unidades, y año de fabricación.</p> <p>Presentación: unidad por par.</p>	AGENTES DE TRANSITO	42.800	115	3	345	14.766.000
38	<p>Camisilla en 100% algodón, color blanco, cuello redondo, manga corta, con sesgo o camisilla de hilo en t, para agentes de tránsito.</p> <p>El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.</p> <p>Norma técnica colombiana. ntc 481. Textiles.</p> <p>Empaque y rotulado: La camisa de trabajo, debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble:</p> <ul style="list-style-type: none">•Nombre del confeccionista.•Talla.•País de origen.•Composición de la tela.•Cuidado de la prenda.•Instrucciones de cuidado. <p>El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">•Nombre del producto.•Cantidad de unidades que contiene.•Tallas que contiene.•Nombre del fabricante. <p>Presentación: unidad</p>	AGENTES DE TRANSITO	38.234	115	3	345	13.190.730
39	<p>GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo gris (Policía Judicial).</p> <p>El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra.</p> <p>La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario.</p> <p>La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.</p>	AGENTES DE TRANSITO	44.360	20	3	60	2.661.600



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

	<p>Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario:</p> <p>a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla.</p> <p>Presentación: unidad</p>						
40	<p>GORRA O CUBRECABEZA: color azul oscuro en repstop con visera y logotipo institucional bordado en alto relieve. (Cuatro logotipos). Gorra con logo azul (Grupo Operativo y Personal de Vial). El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la norma técnica que corresponda según el tipo de gorra.</p> <p>La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario.</p> <p>La gorra debe tener un sistema de ajuste de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.</p> <p>Empaque y rotulado: el elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario:</p> <p>a) el año y el mes del lote de fabricación. b) el nombre, marca registrada. c) el país de origen. d) la talla.</p> <p>Presentación: unidad</p>	AGENTES DE TRANSITO	44.360	95	3	285	12.642.600
41	<p>BUSO: Azul celeste manga larga tipo polo con logos bordados, apellido y número de Delta.</p> <p>El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 1950 de 2009 análisis cuantitativos de fibras. Ministro de comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.</p> <p>Norma técnica colombiana ntc 481. Textiles.</p> <p>Empaque y rotulado: El buso de trabajo, debe venir empacado individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble:</p> <ul style="list-style-type: none">•Nombre del confeccionista.•Talla.•País de origen.•Composición de la tela.•Cuidado de la prenda.•Instrucciones de cuidado. <p>El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">•Nombre del producto.•Cantidad de unidades que contiene.•Tallas que contiene.•Nombre del fabricante. <p>Presentación: unidad</p>	AGENTES DE TRANSITO	117.021	115	2	230	26.914.830
42	<p>BRAZALETE: en plástico con fondo gris oscuro y azul con logos para criminalística.</p> <p>Brazalete gris y azul con logos para criminalística. Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular.</p> <p>El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm.</p> <p>El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.</p> <p>Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección.</p> <p>El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que</p>	AGENTES DE TRANSITO	63.080	20	3	60	3.784.800



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

	<p>asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte.</p> <p>El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen.</p> <p>En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación.</p> <p>Presentación: unidad.</p>						
43	<p>BRAZALETE: en plástico con fondo azul y verde limón con los logos para personal de la vía.</p> <p>Brazalete azul y verde limón con logos para personal de la vía.</p> <p>Bordeado vulcanizado reflectivo, con broches graduables en dos espacios por la parte interior del brazalete con distintivos simbólicos del agente de tránsito y un sobrepuesto rectangular.</p> <p>El brazalete debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ancho: 9,0 cm, largo: 25,0 cm.</p> <p>El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas según norma técnica colombiana ntc 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma astm d629. Norma técnica colombiana ntc 1806 textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.</p> <p>Empaque y rotulado: El rotulado del brazalete debe llevar centrada entre los ojales del sistema de sujeción una marquilla grabada en bajo relieve con la información del nombre del confeccionista o marca registrada y material de confección.</p> <p>El producto debe empacarse en material adecuado y resistente que asegure la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte.</p> <p>El empaque individual o colectivo de los brazaletes debe presentar la información del nombre o denominación genérica del producto, cantidad, dimensiones, número de lote y fecha de fabricación, nombre y dirección del fabricante para productos nacionales o importador y país de origen.</p> <p>En caso de que el comprador requiera condiciones de rotulado, empaque y etiquetado diferentes a las establecidas, lo deberá indicar en el momento de la negociación.</p> <p>Presentación: unidad.</p>	AGENTES DE TRANSITO	63.080	95	3	285	17.977.800
44	<p>PANTALON TIPO CAMUFLADO: Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y dos bolsillos laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa.</p> <p>Pantalón, tela tejido plano, derecho tela: riptop trama, color azul oscuro y 100% filamentos de poliéster, bolsillos camuflados laterales tipo fuelle, con refuerzo en la cola tipo media luna, bolsillo frontal derecho para radio o celular, bolsillos traseros con tapa, costuras fileteadas internamente y aseguramiento tipo presilla. Control de humedad: Tecnología que permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario esté cómodo y fresco, AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79- 2010E2 (2018) E2 OPC Base certificada por OEKO-TEX STD 100.</p> <p>Protección solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, AATCC 183.</p> <p>Resistencia: Tecnología en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda, ASTM D2261-13 (2017)E1.</p> <p>Empaque y rotulado: el pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen. El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del ministerio de industria y turismo con la ntc 1806. El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual.</p> <p>Presentación: unidad.</p>	AGENTES DE TRANSITO	141.253	115	2	230	32.488.190
TOTAL							1.348.382.823

PARÁGRAFO PRIMERO: Los suministros se entregaran conforme a las características y cantidades requeridas y a los valores pactados, sin exceder un valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los precios ofertados en la subasta no serán objeto reajuste conforme el contenido de los argumentos que soportaron los valores propuestos. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Municipio, la cual forma



parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA acepta desde ya la reposición que por daños o por razones de calidad o por defectos de los productos entregados que observe el MUNICIPIO, quien, en todo caso deberá recibir a satisfacción. En todo caso saldrá a garantizar la indemnidad del MUNICIPIO, indemnizándolo si es menester. **CLÁUSULA TERCERA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales: 1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el director de Talento Humano / Municipio de Neiva. 2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 3) El contratista se compromete ejecutar el contrato generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4) Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato. 5) Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, las órdenes entregadas por el Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 6) Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato, 7) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato, 8) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas: 1) Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, la dotación del personal conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por del Director de Talento Humano o su designado, conforme las cantidades solicitadas. 2) Realizar la toma de medidas, en la ciudad de Neiva, de la totalidad del personal referido por parte del director de talento humano o el supervisor designado. Las prendas y demás elementos deben ser diseñadas sobre medida. 3) Durante los 10 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, deberá presentar una (1) muestra del diseño por cada producto requerido. Adicionalmente, remitir el conjunto de tallas que corresponda. 4) Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en la Ficha Técnica. 5) Entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, que cumpla con las normas técnicas y dentro del término pactado. Las prendas deben entregarse debidamente marcadas y empacadas de manera individual con el nombre del beneficiario 6) Realizar las entregas de los elementos, dentro de los quince (15) días hábiles después de la orden de pedido. 7) Garantizar que las prendas sean cómodas, lavables y durables, que no pierdan sus características o que no sufran cambios sustanciales al ser lavadas o secadas, según corresponda. 8) Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago. 9) Garantizar que los productos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes. 10) El contratista deberá ofrecer los materiales conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito. 11) Antes de la entrega, el modelo o elemento a suministrar debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato 12) Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad. La sustitución de prendas, calzado o cualquier artículo que presenten defectos o daños se realizará sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles después de la solicitud del supervisor. En caso de discrepancia con la supervisión, el proveedor se obliga a realizar a su costa las pruebas técnicas de las prendas o calzada en una entidad competente, conforme lo requerido por el supervisor. 13) Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes objeto de suministro generan costos adicionales para el municipio de Neiva. 14) Acatar

las recomendaciones y/o observaciones que el formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 15) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Neiva, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. 16) Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 17) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. 18) Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten. 19) Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles. 20) Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: VIGENCIA.-** El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **EJECUCIÓN:** El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades o en la entrega de los bienes requeridos, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de:

VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	\$ 1.133.094.809,24
IVA	\$ 215.288.013,76
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1.348.382.823,00

Son: **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 1.348.382.823) M/CTE**, conforme a la propuesta presentada por el Contratista, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los valores ofertados. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** - El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelara una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total

del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la suscripción del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de suministro del proceso precontractual, se imputarán con cargo a los siguientes rubros:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.006.10	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.002189 2026.CEN.01.002154
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro del código CPC 62133 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIO DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.** -El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO.-** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Director de Talento Humano o a quien este designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

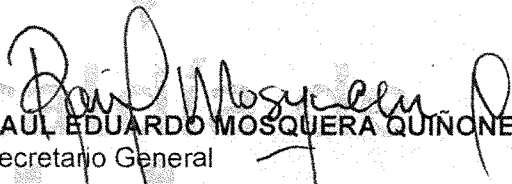
Enero 11 del 2023

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

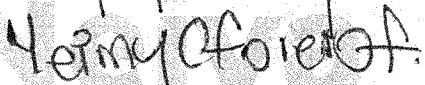
con la obligaciones descritas en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaría, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

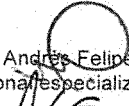
POR EL MUNICIPIO.

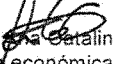

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUÍÑONES
Secretario General

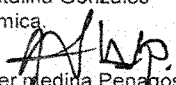
24 SEP 2026

POR EL CONTRATISTA:


YEIMY CAROLINA FORERO FAJARDO.
Representante legal **BALLOON MARKETING S.A.S**
Nit. 900429161-5.

Revisó: 
Profesional especializado.

Revisó: 
Asesora económica.

Proyecto: 
Abogado externo.